



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2560-R-2019

Huancayo, 07 FEB. 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;



VISTO el Oficio N° 499-2018-OGIOE/UNCP presentado con fecha 28 de diciembre del 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento solicita emisión de resolución aprobando la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 037-2017-DOGL/UNCP referido al PIP: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - EL MANTARO".

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF, regulan en su Art. 144° de forma detallada sobre el procedimiento, plazos, atribuciones y restricciones tanto de la Entidad como del contratista en el proceso de liquidación de contratos de consultoría de obra (elaboración de expediente técnico y servicios de supervisión de obra), así como en sus Arts. 145, 146 y 147 establecen los efectos de la liquidación. En tal sentido el presente marco legal es de cumplimiento obligatorio para todos los actores que participan en los procesos de liquidación;

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF establece en la primera parte de su primer inciso, sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, que El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato, la Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, con fecha 27 de junio del 2017, se suscribe el Contrato N° 037-2017-DOGL/UNCP para el servicio de supervisión del PIP: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - EL MANTARO"; por la suma de S/. 198,063.00 Nuevos Soles incluido IGV, con el plazo de ejecución del servicio de diez (10) meses en obra física y un (01) mes para la revisión y evaluación de la liquidación de contrato de ejecución de obra, de una parte la Universidad Nacional del Centro del Perú en adelante la UNIVERSIDAD, con RUC 20145561095, representado por el Director de la Oficina General de Logística Ing. Waldir Astorayme Taipe, y de la otra parte el Sr. Ángel Gabriel Pillpe Morales, Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Mantaro, identificado con DNI N° 43473715, a quien en adelante se le denominara el CONTRATISTA; Así mismo se ha indicado en la cláusula cuarta del Contrato suscrito que el 85 % del monto contractual será cancelado de acuerdo al avance físico en la ejecución de obra del PIP y el 15 % restante será cancelado a la revisión y aprobación de la liquidación de contrato de obra del PIP referido. Igualmente se indica en la cláusula octava del Contrato suscrito que el CONTRATISTA entregó para la suscripción del Contrato la Carta N° 004-2017/CONS.SUP.MANTARO, en la que solicita la retención del 10% del monto del contrato original para cubrir la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento según lo establecido en el artículo N° 126 de la Ley de Contrataciones del Estado, monto ascendente a la suma de S/. 19,806.30 a ser retenida en los primeros cinco meses de forma prorrateada en cada pago con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo;

Que, mediante Carta N° 045-2018/CONS.SUP.MANTARO/UNCP de fecha 14 de diciembre del 2018, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Huancayo, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 037-2017-DOGL/UNCP para su revisión y aprobación de acuerdo a Ley, en el cual concluye que el saldo a favor de la consultoría asciende a S/. 49,515.75 Nuevos Soles de acuerdo al siguiente resumen:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº 2560-R-2019 - 2

Monto retenido por liquidación de obra 15% del contrato (por facturar): 29,709.45
 Monto retenido Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento (facturado): 19,806.30
Monto Total a favor del contratista: 49,515.75

LIQUIDACION CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA				
SUPERVISOR DE OBRA:				
Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FAIIA UNCP-EL MANTARO"				
Item	DESCRIPCION	CONTROL DE PAGOS		
		RECONOCIBLE	PAGADO	SALDO
A	Contrato Principal de Obra (sin I.G.V.)			
	Valorización N° 01	4.408,58	4.408,58	0,00
	Valorización N° 02	7.889,79	7.889,79	0,00
	Valorización N° 03	7.804,19	7.804,19	0,00
	Valorización N° 04	6.020,78	6.020,78	0,00
	Valorización N° 05	13.097,34	13.097,34	0,00
	Valorización N° 06	8.431,94	8.431,94	0,00
	Valorización N° 07	4.693,92	4.693,92	0,00
	Valorización N° 08	11.841,81	11.841,81	0,00
	Valorización N° 09	2.325,56	2.325,56	0,00
	Valorización N° 10	9.459,19	9.459,19	0,00
	Valorización N° 11	6.306,13	6.306,13	0,00
	Valorización N° 12	6.990,95	6.990,95	0,00
	Valorización N° 13	17.719,92	17.719,92	0,00
	Valorización N° 14	35.682,41	35.682,41	0,00
	FONDO DE GARANTIA 10%	16.785,00	16.785,00	0,00
Sub total		125.887,50	125.887,50	0,00
Sub total General		125.887,50	125.887,50	0,00
TOTALES		125.887,50	125.887,50	0,00
I.G.V. (18.00%)		22.659,75	22.659,75	0,00
TOTAL CANCELADO AL SUPERVISOR		148.547,25	148.547,25	
FONDO DE GARANTIA		19.806,30		
PAGO POR LIQUIDACION		29.709,45		
TOTAL PAGO POR SUPERVISION		198.063,00		
SALDO POR CANCELAR AL SUPERVISOR				49.515,75
COSTO PRESUPUESTADO DE OBRA		198.063,00		

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

SUPÉRVISOR DE OBRA

MONTO PAGADO	125.887,50	(SIN IGV)
FONDO DE GARANTIA (+)	16.785,00	(SIN IGV)
PAGO POR LIQUIDACION (+)	25.177,50	(SIN IGV)
SUB TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	167.850,00	
IGV 18%	30.213,00	
MONTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	198.063,00	

SALDO A PAGAR AL SUPERVISOR

MONTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	198.063,00	
MONTO PAGADO A SUPERVISION (-)	148.547,25	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	49.515,75	
	0,00	
SUB TOTAL DE PAGO AL SUPERVISOR	49.515,75	
PENALIDAD X NO ENTREGA LIQUIDACION TEC.-FINANCIERA (-)	0,00	
MONTO A PAGAR AL SUPERVISOR	49.515,75	





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº 2560-R-2019 - 3-

Que, mediante Oficio Nº 00172-2018-OCYAF/UNCP del 27.12.2018 la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero informa que analizada, evaluada y verificada en el SIAF las fases de compromiso, devengado y pagado a la Consultoría de Obra encargado de la Supervisión de Obra del PIP: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - EL MANTARO"; así como las detracciones por los servicios prestados a favor del contratista, se ha determinado lo siguiente: **Total de pagos efectuados a la Supervisión de Obra al 30-11-2018: S/.168,353.55**, Adjuntando el cuadro detallado de los pagos efectuados durante los periodos 2017 y 2018 respectivamente;

Que, mediante Oficio Nº 193-2018-EP-OGOI/UNCP de fecha 21 de diciembre del 2018, el Arq. Nicolás Vergara Vera, responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP indica que en cuanto al pago del Supervisor, se analizó el monto final y sus componentes, encontrando conforme a lo indicado en el tomo 1 ítem 3 del Expediente de Liquidación, siendo el monto a pagar a la Supervisión la suma de Cuarenta y Nueve mil Quinientos Quince con 75/100 Soles (S/. 49,515.75);

Que, con Oficio Nº 499-2018-ODIOE/UNCP de fecha 28 de diciembre del 2018, la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, luego de evaluado y revisado el Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra presentado por el Arquitecto Ángel Pillpe Morales, Representante Legal Común de la Consultoría Consorcio Supervisor Mantaro, encargada de la Supervisión del PIP, "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - EL MANTARO", indica que éste cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Contrato de Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra, conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS Nº 056-2017-EF, y las Bases Integradas del Proceso de Selección;

Que, habiéndose revisado cada uno de los anexos debidamente foliados y detallados en el índice de la Liquidación de Consultoría elaborada y entregada por el Representante Legal del Consorcio Supervisor Mantaro, ésta se encuentra conforme de acuerdo a los detalles técnicos a ser considerados para su aprobación:

Consultoría	Consorcio Supervisor Mantaro
Rep. Legal Común:	Arq. Ángel Pillpe Morales
Jefe de Supervisión:	Arq. Carlo C. Colonio Cerrón CAP Nº 9463
Domicilio legal:	Psj. los Tulipanes Nº 178 - B El Tambo - Huancayo - Junín.
Proceso:	Adjudicación Simplificada 001-2017-COSASCO-UNCP 1º CONV.
Contrato de consultoría:	037-2017-DOGL/UNCP
Fecha de firma de contrato:	27 de junio del 2017
Monto del Contrato:	198,063.00 Soles (Inc. IGV)
Plazo de servicio contractual:	11 meses
Fecha de culminación servicio:	27 de mayo del 2018
Ampliación de plazo Nº 01:	14 días calendarios
Ampliación de plazo Nº 02:	45 días calendarios
Ampliación de plazo Nº 03:	27 días calendarios
Ampliación de plazo Nº 04:	23 días calendarios
Nueva fecha de término de servicio:	13 setiembre del 2017
Tiempo de prestación servicio:	11 meses más 109 días calendarios

Asimismo, de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato suscrito y de los análisis de los pagos debidamente aprobados por la Entidad y cancelados a la Consultoría de Obra Consorcio Supervisor Huancayo, se indica y resume los conceptos de acuerdo a lo siguiente:

Costo del servicio de supervisión 85 %:	168,353.55
Informe de Liquidación de obra 15 %:	<u>29,709.45</u>
Costo total de la supervisión:	198,063.00
Pagado por la Entidad:	<u>168,353.55</u>
Saldo a facturar por el Contratista:	S/. <u>29,709.45</u>





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº 2560-R-2019 - 4-

Que, de acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato suscrito y al Artículo Nº 21 de la Ley Nº 28015 Ley de Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, procede la devolución al Contratista Consorcio Comunal Mantaro, la suma de S/. 19,806.30 Soles correspondiente al Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenida por la Entidad del pago de las primeras cinco facturaciones mensuales;

Por lo tanto, el saldo a favor del contratista se detalla de la siguiente manera:

Saldo por informe de Liquidación de Obra	:	29,709.45
Devolución de monto retenido por Fondo de Garantía	:	<u>19,806.30</u>
Saldo a favor del contratista	:	S/.49,515.75

Asimismo, de acuerdo a las Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato suscrito, así como a lo indicado en el artículo Nº 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los pronunciamientos diversos del OSCE referidos al tema, se concluye textualmente que:

(...) **"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.**

Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar a los pagos de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de consultorías de obra debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo." (...)

Que, LA CONSTRATISTA no ha solicitado formalmente durante la ejecución del Contrato de consultoría de obra y tampoco ha solicitado en la Liquidación de Contrato de Consultoría, el pago de los mayores gastos generales por la ampliación de plazo otorgados al Contratista que ejecutó la obra, tampoco ha adjuntado la Estructura de Costos de la Consultoría de Supervisión de Obra, ni la Estructura de Costos de la Supervisión para la prestación del Adicional de Obra, ni ha sustentado con documentos oficiales y probatorios de acuerdo a Ley, que acrediten los Mayores Gastos Generales efectuados durante las Ampliación de Plazo otorgado por Ley, en tal sentido, se concluye y ratifica los saldos determinados y consentidos por el Contratista y por la Entidad;

Costo total de la Supervisión:	198,063.00
Pagado por la Entidad:	<u>168,353.55</u>
SALDO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA: S/.	29,709.45

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 037-2017-DOGL/UNCP suscrito entre el Consorcio Supervisor Mantaro y la Universidad Nacional del Centro del Perú, cuyo costo final incluido las prestaciones adicionales asciende a la cantidad de S/. 198,063.00 Soles (Ciento noventa y ocho mil sesenta y tres con 00/100 Soles), por Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del PIP: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - EL MANTARO", de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, bajo los parámetros establecidos según el siguiente detalle:

Costo total de la Supervisión	:	198,063.00
Pagado por la Entidad	:	<u>168,353.55</u>
SALDO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA:		S/. 29,709.45

2. **DISPONER** a la Dirección General de Administración y Oficinas competentes, el pago y/o cancelación del saldo a favor del contratista Consorcio Supervisor Huancayo por la suma de Veintinueve mil setecientos nueve con 45/100 Soles (S/. 29,709.45).
3. **DISPONER** a la Oficina General de Administración Financiera la devolución del Fondo de Garantía por Fiel cumplimiento de Contrato retenido del pago mensual a la Contratista, ascendente a la suma de Diecinueve mil Ochocientos Seis con 30/100 Soles (S/. 19,806.30), lo cual se encuentra en custodia en la Oficina de Tesorería de la Entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº 2560-R-2019 - 5-

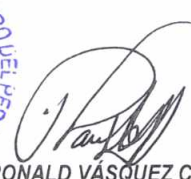
4. **APROBAR, EN VIAS DE REGULARIZACION** las Ampliaciones de Plazo Nº 01, 02, 03 y 04 por 109 días calendarios para la prestación del servicio de consultoría de obra, **DETERMINÁNDOSE** el plazo total de la prestación del servicio de consultoría en 11 meses más 109 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO CONTRACTUAL /AMPLIACION DE PLAZO	DOCUMENTO GENERADOR	MESES/DIAS	DOCUMENTO QUE APUEBA
Plazo Contractual	Contrato de Servicio	11 meses	Contrato Nº 037-2017-DOGL/UNCP
Ampliación de Plazo Nº 01	Res. Nº 2029-R-2018	14 días	A regularizar
Ampliación de Plazo Nº 02	Res. Nº 2178-R-2018	45 días	A regularizar
Ampliación de Plazo Nº 03	Res. Nº 2095-R-2018	27 días	A regularizar
Ampliación de Plazo Nº 04	Res. Nº 2171-R-2018	23 días	A regularizar
Plazo total de ejecución de servicio		11 meses más 109 días calendarios	

5. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución a través de sus Oficinas Generales y unidades orgánicas y demás instancias en aplicación de las disposiciones legales vigentes, adoptando los mecanismos y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

- c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Infraestructura, Obras/Oficina de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Oficina de Logística/Oficina de Mantenimiento y Talleres/Oficina de Bienes Patrimoniales/Portal WEB Transparencia / Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras Facultad FAIIA/Consortio Supervisor Hyo/Oficina Proyectos de Inversiones/ Archivo / OGIOE.